

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periodicidades con salubritate, justa libertate. FACILITAS DE GRACIAS.

Nm. 110.]

BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE ENERO DE 1830.

[PRECIO 2 RS.

Sei sale á 5h. 11m.: se pone á 7h. 12m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 11m. 58s.

## Observaciones Meteorológicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epoca del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. ter. act.   ter. tel.	Peso del vapor de un pie cubico de aire.	Direccion del viento. anglo.   terril.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
21	9h. m. med. dia 3h. t.	30, 01 30, 02	71 71	65, 0	55, 0	60, 0	65, 0   48, 0	9,82	S SSO SSO SSO		nub y sr. nub. y sr. y nub.

Las medidas lineares de esta tabla son expresadas en pulgadas y centésimas de pulgada del pie inglés. Los grados termométricos son evaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor es por cada pie cúbico de aire atmosférico en su estado de saturación de la fibra inglesa. (Fog.) Por dirección del viento de abajo se entienda la que indica las velas, por dirección de arriba la que se indica del movimiento de las velas. La cantidad de agua comprendida la que ha caído desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

## Interior.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el **LUCERO** de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

#### ACUERDO.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1829.  
Sin embargo de los motivos expresados en el acuerdo de 22 de Agosto, para pagar con cargo de reintegro, las capitales libradas contra esta tesorería, por los gobiernos de las provincias interiores, y en consecuencia de los cuales aparecieron entregadas letras de tesorería á varios individuos, hasta la suma de 269.022 2/3 reales, el gobierno considera que está enteramente fuera de sus facultades, emplear fondos algunos para hacer á ningún gobierno pago de la naturaleza y origen del que aparece en dichos libramientos; ni en calidad de empréstito, ni con cargo de reintegro: mucho menos cuando ni aquellos gobiernos han sido instruidos de ello, ni de las condiciones con que hubiera de hacerse en el caso de ser autorizado competentemente el gobierno de la provincia. Por esto es, que apesar del acuerdo que produce el hallarse entregada ya en forma de letras, la cantidad que va expresada, atendido el sistema constante con que se espide el ministerio de hacienda, y los perjuicios que puedan irrogarse á los intereses privados: ha acordado suspender el pago de las referidas letras, y de las demas sumas de igual procedencia que se hayan librado ó que se libren por los gobiernos de las provincias interiores, hasta que sea anulada la proxima legislatura, previniéndose de esta resolución á los interesados para que no pongan en circulación las letras de tesorería que se les hubiesen librado, y al publico para que no las exhiba, dando así mismo á los gobiernos á quienes toques el aviso correspondiente.

VIAJANTE.

Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Enero 30 de 1830.

El abuso que frecuentemente se comete, de construir en los edificios, gradas salientes fuera de la traza, ó de refaccionar las deterioradas, se hace ya demasiado notable; con el objeto pues de evitarlo, y de conformidad á lo propuesto por el departamento topográfico; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda absolutamente prohibido construir ó refaccionar pilastras, zócalos y gradas salientes fuera de la traza, en la capital y pueblos de campaña.  
2.º Siempre que se pida licencia al de-

partamento topográfico, para refaccionar algun edificio, será del deber de este, imponerse si dicho edificio tiene pilastras, zócalo, ó gradas salientes fuera de la traza.

3.º Si resultase existir tales obstáculos, se obligará á los propietarios á removerlos precisamente al tiempo de verificar la refaccion, la cual se notará en las diligencias de estilo.

4.º La inmediata demolición, á costa de los interesados, será la pena para los infractores del presente decreto; de cuyo cumplimiento queda especialmente encargado el departamento de policía, y de hacer efectiva la pena prescripta en su caso.

5.º El ministro secretario de gobierno, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, que se comunicará y publicará según corresponda.

ROSAS.

Tomás Guido.

### Circular á los jueces de paz de la campaña.

Buenos Aires, Enero 20 de 1830.

El gobierno ha dispuesto que la lectura de los decretos generales, y documentos oficiales que con arreglo al decreto de 7 del corriente, debe hacerse en los pueblos de campaña, se verifique no en el atrio del templo, sino en la plaza, donde se reunirá el vecindario, despues de la misa mayor.

Se comunica al juez de paz de..... para su cumplimiento.

Tomás Guido.

Al juez de paz de.....

## EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 22 DE 1830.

Las cuestiones importantes agitadas en la Sala, llaman la atencion pública sobre aquella augusta asamblea. Es curiosidad es muy natural en un pueblo que hizo tantos sacrificios para cimentar su libertad y conservar sus instituciones: aun la consideramos útil, pues que fomenta el espíritu público, y preserva los ciudadanos de caer en aquella culpable apatía, que es la enfermedad mas funesta en una sociedad libre.

Por mas trabajos que nos sea sugetarnos á la publicación diaria de los debates de la honorable Sala, nos hemos resignado á esta tarea, para satisfacer los justos deseos y las exigencias de nuestros lectores. Poco

acostumbrados al trabajo de taquígrafos, obligados de tomar nosotros mismos apuntes de los discursos de los diputados, y no teniendo bastantes recursos para publicar el día inmediato la redaccion completa de una sesion, sentimos muchas veces veros reducidos á dar tan solo los extractos.

Pero, ya hemos insistido y insistiremos siempre en la necesidad de poner al público en estado de confirmar el fallo de sus representantes; pues que, en los gobiernos populares, la opinion pública es la que juzga en último recurso; y está en el interes de los primeros jueces que sus decisiones no salgan equivocadas.

Desde que expresamos ese deseo, hemos visto con placer algunos honorables diputados satisfacerlo. Los diarios de esta capital han publicado ya varias allocuciones pronunciadas en el curso de la sesion actual, y esperamos que bien pronto nada faltará para completarlas. Con este objeto principiamos á insertar en nuestras columnas los discursos que no han sido publicados todavia; flanqueandolos desde ahora á todos los señores diputados que quisiesen publicar sus discursos.

En nuestro número 107, insertamos textualmente la correspondencia oficial de nuestro gobierno con él de Salta. El público ha podido ver con cuanta solidez se ha refutado la pretension de hacer responsable nuestro tesoro de las deudas contraídas para aumentar el número de nuestros enemigos, de los que se preparaban á invadir nuestro territorio, bajo el nombre de aliados.

El gobierno de la provincia de Salta no ha podido menos que asentar como una base incontestable, que ningún gobierno tiene el derecho de intervenir en las discusiones domésticas de un pueblo que se gobierna por sí mismo; pero cayó en una extraña contradicción, poniéndose á las órdenes de un gobierno de hecho, para sostener su usurpacion.

Esto solo bastaba para invalidar los títulos, los librados contra el erario de esta provincia. Sin embargo, el gobierno provi-

delo, cuyo principal objeto era pacificar la provincia con todos sus enemigos interiores y exteriores, no quizo cortar la cuestion de un modo absoluto; y por el acuerdo que acabamos de publicar, se verá cuantas precauciones se tomaron para evitar cualquier choque con una provincia hermana. Se mandó suspender el pago de las letras, y se reservó la decision de aquel negocio para la próxima legislatura.

Un arbitrio tan sabio, y el solo que podia tomar un gobierno provisorio, no ha satisfecho al de Salta. Insiste mas que nunca en el pago de estas cantidades que declara *deuda formal*, mientras apenas merecen el nombre de empréstito, como resulta del documento que insertamos á continuacion.

Se ha dicho con mucha razon que no hay pleitantes mas perfidos que los que defienden una mala causa. Sentimos hallarnos en la precision de aplicar esa adagium, tratándose de una nota oficial: pero no seria imposible concluir este artículo, sin hacer oboervar el tono de urbanidad, decencia y dignidad que reina de un cabo á otro de la contestacion á un oficio que dejamos al público el cuidado de calificar.

#### ACUERDO.

Buenos Ayres, Agosto 22 de 1829.

Por medio el gobierno a quien por ciertos medios sea de su esfera para lograr el importante fin de ver á la república pacificada; en apoyo en el principio que los gobiernos del interior declararon su independencia á esta provincia, y que con este solo hecho intervienen en los negocios que les son peculiares y son vales que el movimiento que ocasionaba su desdoblamiento sobre los habitantes, y dejaba lugar para que produjese libremente su voluntad; y finalmente estrechando del deber de cumplir los intereses de la provincia de Buenos Ayres con los de las provincias del interior, acuerda que todas las cantidades que se hayan pagado en su calidad por los habitantes de las provincias grandes por los cobros de ellas, los sean de cargo respectivamente por cada uno en mejor oportunidad lo ser el reembolso, á cuyo efecto por el contador general, se llevará la razon correspondiente.

LAVALLE.  
Dico-Fidei.

#### Palabras de Representantes.

Presidencia del señor Arana.

Salta, de 21 de Enero.

Se abre la sesion á las 12 y media, con 25 diputados presentes. Se pone en discusion el artículo 4.º del proyecto, con que se propone decorar con un sable y una medalla de honor al ciudadano D. Juan Manuel Rosas.

**D. Justo Garcia Valdes.** Razones de politica y de conveniencia pública me mueven á hacer oposicion al artículo. Me es sensible no poderla fundar por no existir nuevamente en Salta algunas consideraciones. Lo hará sin embargo con toda la circunspeccion que exige el asunto.

Nadie duda que estamos divididos en dos grandes facciones. Hay familias en que el padre está en oposicion contra el hijo: en algunos ánimos llega á tal punto el odio, que se amenazan en las calles; y hasta en el semblante se descubre esta contradiccion de opiniones. Debemos, pues, convenir en la existencia de este fuego abrasador, pronto á hacer una explosion, y en la poca politica que habria de crear una sesion que haga mas patente estos sentimientos. Lojé de adorar la persona que la lleva, á fin de merecer su gloria, y producir efectos contrarios á los que la comision se propone conseguir.

No se debe creer que el partido, titulado *Unitario* se compone de un puñado de hombre que tomaron parte en el motin del primero de Diciembre, ó de los que salieron al campo en compania del señor Lavalle. Muchos hay que incorporaron aquel movimiento, que llamaron y llaman

asesinos, la muerte del llamado gobernador, D. Manuel Berrogo. Los hay tambien peores de los otros cuales, que se precian de traer mas bien que rechazar. Yo desearia ver á todos secundar la marcha del gobierno, y que se deje de una vez de trabar los actos de la autoridad. La distincion que se propone no podria menos que marcar mas fuertemente la division de los partidos; luego mas encarecido su odio se prolonga en fin al estado miserable en que nos hallamos.

Espero confiadamente que el tiempo y las medidas sabias del gobierno allanarán estos obstáculos, y que pronto llegue el momento feliz en que la concordia presida á todas nuestras acciones: es imposible que una sociedad prospere sin ella. No es la primera vez que una faccion mirada con desprecio, mira y destruye la opinion del gobierno mejor establecida.

El artículo me parece tambien en oposicion con los principios adoptados por el gobierno: porque el mismo individuo que se quiere condecorar, conseqüente á sus habitos y á sus virtudes, se propone mas bien amalgamar que dividir; y es obligacion del cuerpo legislativo ayudarle en esta empresa.

Otra razon de conveniencia pública, para hacer oposicion al artículo, me contrasta en el estado lastimoso de nuestra desgraciada provincia. La guerra ominosa de que acabamos de sustraernos, ha causado un trastorno general: los habitantes del campo, sobre los cuales descargó con mas furor la tormenta, han sufrido pérdidas que, en muchos años no podrian reparar. Una porcion de viudas, sumidas en la indigencia, lloran la fortaleza en que quedaron. El gobierno provisorio, precisado á crear recursos permanentes para salir del apuro en que se hallaba el país, se veigen la dura necesidad de cargar los ciudadanos de nuevos impuestos, y sugetarlos á ultimos sacrificios.

No es esta la unica desgracia que nos agobia. Debemos á los prestamistas de Inglaterra cerca de 1,200,000 pesos fuertes: es decir, mas de 7,000,000 de papel: las indemnizaciones por la última guerra no bajaran de 2,000,000; y en tal estado, será conveniente gastar 18 á 20,000 pesos á la semana, para dar cumplimiento á este artículo?

Considero como una desgracia que no se tenga presente la nota del señor Rosas, que por sí sola bastaria á excluir el artículo. Todas sus aspiraciones se limitaban á obtener la declaracion de haber contribuido á establecer las leyes y las instituciones de la provincia. Se olvidó tambien el despojo tan generalmente expresado en todas las reuniones de ciudadanos, despues de las convenciones de Junio y de Agosto, de observar la mas severa economía en los gastos, de reformar ese gran boato que nos legó la presidencia; de hacer una reduccion en las listas militares y navales. ¿Y habrá ahora quien apruebe gastos no necesarios?

No dudo que el ciudadano Rosas que de satisficcho con lo que la Sala hizo ya. Cualquiera otra resolucioin me parece superiora.

No se crea por esto que yo siga un sistema formal de oposicion. La que hago es el producto de mi conciencia, de mi razon y de los intereses bien entendidos de la provincia—intereses que nos han sido bien recomendados por nuestros comitentes. Debemos mostrarlos muy severos en echar mano de nuestros recursos.

No es crez tampoco que me he opuesto por deseo de arrebatar al Sr. Rosas estas recompensas. Mi oposicion se apoya en sus sentimientos, y esta es mi mayor garantía. Estoy cierto que se complacerá en ver en la Sala á quien está en conformidad con las ideas que ha vertido, y que la posteridad sabrá apreciar.

Con todo, para dar una prueba mas convincente de que no pienso privarlo de estas distinciones, voy á proponer una mas análoga á los años y á mis principios.

**Artículo 4.º Póngase á disposicion del Gobernador de la provincia, la cantidad de 20,000 pesos para socorrer á las necesidades de las ciudades que resultaron de la guerra anterior.**

Viendo que con sus manos consuela á las desgraciadas familias, de los que pelearon y perecieron á su lado, esto aumentará la reputacion tan bien establecida del Sr. gobernador, y satisfará al mismo tiempo un beneficio á una de sus principales virtudes, y que mas influyeron en darle el crédito de que disfruta. No se digna que mi proyecto tiene tambien el defecto de estar en oposicion con los principios de economía que he recomendado. Los que propongo, son gastos necesarios. La clase menesterosa es privilegiada, y todos aplaudiran á los sentimientos filantrópicos de la Sala.

Sr., por lo que he dicho, insisto en la oposicion declarada á él, declarando que me opongo sin pretension, ni pretendo que triunfen mis opiniones: lo que digo no tiene mas objeto que llamar la atencion de la Sala sobre una cuestion tan importante.

Desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche, la Imprenta del Estado queda abierta á las señas de los señores D. H. Salta, que quisiesen revisar sus discursos: la vispa á su publicacion en el LUCE: RO.

**Discurso del señor D. Justo Garcia Valdes, sobre el artículo segundo de la minuta de decreto número 2.**

De la sesion de 13 de Enero de 1830.

Señores, es una desgracia que, estando el que habla tan de acuerdo en el fondo de las generosas ideas de la comision especial, se halle en la necesidad de hacer oposicion á ella, cuando se trata de realizarla. Esta es una de las muchas amarguras que tiene que probar el que ha tomado ahora la palabra. Yo hago oposicion formal al artículo que acaba de leerse. Luego que tuve en mis manos este proyecto, me ocurrieron razones, que desde luego me inclinaron á desearlo; y como ellas son los mismos de que se ha valido el ciudadano D. Juan Manuel Rosas en la nota que ya se le ofreció á la consideracion de la Sala, no será extraño que me de ellas, porque son las mismas que me mueven á oponerme, para adquirirlo despues de un voto tan grande, que nada podria añadir á la fuerza que tienen. Me opongo al artículo, porque considero que lejos de llevar el objeto que se tuvo en vista, perjudica en cierto modo á los intereses bien entendidos del ciudadano, á quien se dirige este título, y finalmente, á los intereses de la comunidad. El título que se propone, es el de *restaurador de las instituciones, de las leyes de la provincia de Buenos Aires*; y los motivos que impulsaron á la comision, están bien detallados en el *memorandum*, de que se ha ocupado ya la sala; que en resumen son: primero, es gran peso de gratuidad que gravita sobre la Sala, por los importantes servicios rendidos por aquel benemérito ciudadano; segundo, para que decorado con este premio, con esta expresion de gratitud que le hace la provincia, empiece á desplegar las mismas ó mayores virtudes en obsequio de ellas; tercero, para que los demas ciudadanos viendo la generosidad y justicia con que los representantes premian el mérito, imiten á este héroe, y colaboren algunas veces en las mismas circunstancias que se ha en el comandante general de la campaña, quien de estos premios, los efectos de todo examinará el efecto de estos premios en el ánimo del agraciado.

¿Le honrarán? No, señores; no puede honrarse un título que envuelve, digase lo que se quiera, una rubrica distincioin, que de hecho lo pone en un nivel superior á los demas ciudadanos—un título esclusivo. Pero hay mas: este título encierra un germen, una especie de veneno: pro-

que la comisión al acordarlo, estuvo muy distante de hacer un presente funesto, pero en realidad lo es; porque el individuo premiado debe conocer desde luego que está a una gran distancia de los demás ciudadanos, que no dejarán de mirarle con zelos; y que entonces sus deliberaciones, por mas justas que sean, se recibirán con desconfianza, por el temor de que un ciudadano eminente y verdaderamente virtuoso y modesto por principios, se convierta tal vez en tirano. Este temor del individuo agraciado no es infundado, por que sucedió ya otras veces de haberse premiado á hombres eminentes, y de virtudes austeras, que desgraciadamente cayeron despues en la tentacion de tiranizar á aquellos mismos que lo elevaron. Ya se vé que el señor Ross, en la nota que dirigí á la Sala, se fija muy particularmente en esta consideracion; y dice que los que no descedieron en «a conciencia, y que no lo conocen, abrigarán estas sospechas, que él mismo deniega infundadas; pero que según dice, mas de una vez impulsaron á estos agraciados á sentarse en la silla de los tiranos. Creo que despues de una confesion tan ingenua como la que hace el comandante general de campaña, hoy gobernador, la Sala debe tomar en consideracion estas razones, que pesan de mucho peso. Notese igualmente en que época se nos dirigió aquella comunicacion. La Sala no se habia ocupado todavia de este asunto; antes de discutirse fue que se apreó el gobernador á manifestar á los representantes sus recelos y el disgusto que tendria en verse condecorado con semejante titulo. No se diga que estos temores del ciudadano D. Juan Manuel Ross son imaginarios, que emanan de una demasiada sutileza de principios y de una extrema delicadeza. No señores; proceden de algo mas, y sin duda alguna, el comandante general de campaña, instruido en la historia, ha tenido temor de ver peligrar su reputacion con aceptar aquel título; porque no es la primera vez que un hombre lleno de méritos y servicios, se convirtió en tirano, despues de haber sido el objeto de las felicitaciones de la admiracion de los demas ciudadanos, á desde que logró de poderarse del favor popular; y de recibir un cúmulo de distinciones y honores. Por eso es que los Ateneos, viejos republicanos, en vista de estas mismas consideraciones establecieron una medida, que tenia dos objetos: primero, de preservar á los ciudadanos eminentes de la tentacion de tiranizar al pueblo; segundo, de salvarlos de los sagrados donde recibian distinciones, para que con su influencia no amagasen la libertad de los demás ciudadanos. Se tuvo en vista tambien apartar de la sociedad un objeto de murmuracion, de suspirio y de recelos, que por desgracia son aficiones harto comunes en los hombres libres. Ahora bien, señores, ¿lo Ateneos, accionados á los hábitos y usos republicanos, celebraron la clase de elevacion, por títulos que no son sino una simple distincion y servicios públicos, y ¿este solo miedo y recelo bastaron para adoptar aquella medida; qué extraño será que en una joven república, que todavia se resiente de las aficiones á la aristocracia, se procure quitar el motivo de estos temores? Tambien se perjudica al mismo ciudadano D. Juan M. Ross, con la tiranía que acepta este título; porque, por mucho que sea un eminente y abdicado, no se le mira al mismo individuo, con dejar de verle ominoso. Á qué, pues, querer tener á este individuo en una zozobra continua y dejar un germen, que aunque yo estoy distante de creer que pueda arraigarse en un ánimo tan independiente, y tan generoso, sin embargo la prudencia exige que se ahogue.

Otros temores deben agitar este ciudadano, como tambien lo dice él mismo en su nota. Si el estuviese reducido solamente á la clase de comandante general de campaña, según su juicio, no sería tan

peligroso; pero es preciso que no olvidemos la altura en que se halla al presente. El ocupa la primera magistratura de la provincia; él compone con los ministros el P. E.; y los señores representantes saben con exactitud está sino á romper las trabas, que se le ponen, á lo menos á entrar en tentacion; por que las autoridades inmediatas siempre, y por la profesion inmanada en todos los que mandan á hacer lo que no está en la esfera de sus facultades. Si á mas de este peligro, que corre cualquier gobernante, y sobre todo el que se halla investido con poderes extraordinarios, si á mas del riesgo á que sin esta distincion está espuesto de degenerar en tirano, riesgo en el cual han caído otros ciudadanos no menos virtuosos y beneméritos, ¿á qué acumular distinciones, que aumentan la amargura que siente ya este mismo ciudadano? Tiene además otro inconveniente, y es el que no se logra tampoco el efecto que se quiere producir en la comunidad. ¿Se cree que persistirá en la estimacion y aprecio ese virtuoso ciudadano? ¿Que nunca dude de las prendas, y de la buena conducta del que elevó á tal altura? No señores, no será así; porque cuando la naturaleza de la fragilidad humana restituye las virtudes del ciudadano que sube, y coopera á su elevacion; mas una vez á la cumbre de los honores donde en cierto modo desconfia poder llegar, empieza á obrar la envidia y la suspicacion, sentimientos de que se vale la calumnia para despedazar aquel mismo individuo, diciendo que los honores y distinciones lo convirtieron en una deidad. Vease, pues, si me equivoco cuando sostengo que no se leon temiendo el efecto que se quiere producir en la comunidad. Pero hay mas: el comandante general de campaña D. Juan M. Ross, en el penúltimo párrafo de su nota, dice que pueden hacerse interpretaciones inexactas, y dar lugar á que se hagan consideraciones poco ventajosas, y mas bien perjudiciales, tanto por él, que por la honorable sala. Señores, esto es muy cierto; y llamo tambien la atencion de la junta hacia este punto. Señores, es imposible hablar con toda la claridad á que está obligado un ciudadano que ocupa este asiento. Todos recordan las opiniones vertidas sobre la renuncia de la junta nueva, ó de la antigua. Esta cuestion agitó los animos, y causó muchos sinsabores, hasta que últimamente el gobierno, en vista del informe dado por el comandante general de campaña, se decidió á decretar el restablecimiento de la presente junta. Notese bien señores, en esta circunstancia que compromete en cierto modo el honor del mismo agraciado. La única cosa, que determinó el gobierno provisorio al restablecimiento de la junta antigua, fué el informe dado por el comandante general de campaña.

Estoy bien persuadido que la razon y la justicia revelan al Sr. comandante general de campaña, y sería hacerle un agravio decirlo; pero la maleficiona, á quien es preciso no suministrar alimentos, esta maleficiona (no podrá sacar deducciones de este acto? Deducciones, señores, que serian poco favorables, aunque justas, tanto al ciudadano D. Juan Manuel Ross, que á los individuos que integran hoy la sala representativa de la provincia. Así es que sabiamos desde hoy entore la necesidad de remover estas sospechas; y como ellas deben removerse.

No estoy por la maxima, que por temor de la maleficiona se deja de hacer las buenas acciones. ¿Qué mas quisieran los malos? Hagase el bien, y desprecianse las vociferaciones de los murmuradores; pero es tambien un deber del gobierno y de la sala no darles materiales de que puedan aprovecharse.

Después que el ciudadano D. Juan Manuel Ross, de un modo tan franco, ha abierto su corazón, expresando sus temores; y no sería una temeridad obligarlo á que acepte un don que considera tan fu-

nesto? Esto solo debería bastar para que la sala no insistiese mas en este asunto. Es muy natural que se piense en darle una prueba de gratitud, en descargar la sala de esta especie de obligacion, en que se halla por el beneficio que reportó toda la provincia. ¿Pero no quedaremos satisfechos con haber hecho todo lo que hemos podido? Si señores, debemos prestarlo desde su instalacion libró la sala su sueta y la de la provincia, en manos de este virtuoso ciudadano, elevandole á la suprema magistratura. Hizo mas, y en esto no solo dió pruebas de su agradecimiento, sino que manifestó otra virtud, su entera confianza en D. Juan Manuel Ross; pues no contenta con elevarlo en tan altos desinos, lo investió con facultades extraordinarias. Y he aquí un acto que debe honrear á este digno ciudadano; porque con revertirle de tan amplias facultades se dió una prueba evidente de lo mucho que confia la sala en sus virtudes; y mucho mas porque este pensamiento salió de la misma sala, sin que hubiese sido inspirado por el P. E. No hay, pues, temor de que se diga que la sala no hizo lo mejor de las demostraciones que pudo, en favor de este benemérito ciudadano; por que ha hecho todo cuanto ha estado en su alcance. Por consecuencia de todas estas razones, me opongo al artículo presentado por la comisión, reservándome hacer nuevas reflexiones sobre las contestaciones que se den en el curso de este debate.

MARTIMA.

Entrada.  
Un bergantin inglés.

Salidas.  
Bergantin ingles Olive Branch, para Bahia.  
Goleta paquete Ross, para Montevideo.

Manifestos.  
Bergantin americano Brazos, de Baltimore, á Noble Gowland y Ca.

- 50 barriles matevra,
- 381 barriles galico,
- 275 jamones,
- 44 cajones cigarreros,
- 32 curtos id.
- 5 piezas brin,
- 160 sacos muelinos,
- 25 zincos para Frasier y Ca.
- 1165 barricas harina,
- 128 medias id.

Bergantin americano Alliance, de Marsella.

- á Brittan L. Brevet y Ca.
- 310 pipas matevra,
- 100 barriles id. id.
- 50 castoreos id.
- 200 pipas aguardiente,
- 7 sacos almendras,
- 13 barriles azufre,
- 100 cajones jayon,
- 2 id. id.
- 1 zapatos de magor,
- 8 bales, } perfumeira.
- 2 cajones }
- 1 id. sombros de pajá,
- 200 conjuntos pausa,
- 7 rollos algodón,
- 80 damascanos aguardiente,
- 5 canchales cerreas,
- 30 id. acorio,
- 5 cajones figuras de yeso,
- 3 jarras salsichoseras,
- 1 cajon toledo,
- 7 id. sombros,
- 57 id. con frutas y aguardiente,
- 2 jarras cajitas de delicio,
- 10 foetas papel,
- 17 cajones id., libros, cartones, etc.
- 7 botas corchos,
- 5 botes puntalones, chalecos, camisas,
- 1 id. zarzas y panuelos,
- 2 jarras marapolitanas
- 1 id. id.
- 2 cajones botellas y vasos,
- 2 botes id. y delicatas &

- 2 id. Zapatos.
- 4 cajones agua de colonia, y perfumación.
- 7 id. agua de labanda,
- 2 id. paños,
- 2 cajones quinquilleras,
- 1 cajón gomas de hombre,
- 1 adobo con joyería,
- 1 cajón varias piezas de loza, y 10 botellas vino.

**Hon viático registro.**

Coleta paquete santos Flor de la Paz, para Montevideo. por Gaspar Ros. Se ha despachado en teatro, id. id. Orzuelo Ros, para id. por Carlos Galliano.

**AVISOS.**

**Edicto.**—El superior gobierno en fecha 15 del presente, ha dispuesto se aumenten dos plazas más de correos terrestres, en su virtud el tribunal levita por el presente aviso a todos los que se encuentran capaces aptitudes necesarias, para que dentro del término de 15 días contados desde la fecha del presente aviso, presenten sus solicitudes por la escribanía del tribunal, para elevar al superior gobierno las correspondientes propuestas según ley. Buenos Ayres, Enero 22 de 1830.

Justino Lanza, —José Clemente Cuet.

**Hay a venta en el almacén No. 27, de la Calle de la Catedral, al lado del banco, los artículos siguientes.**

- Asucar blanca y terciada,
- Yaric Paragayo,
- Dicho paraguay selecto,
- Azúcar de la Carolina y del Brasil,
- Bazalón superior,
- Bolijones de aceite,
- Cajones de pajas de uva,
- Almidon de trigo y mandioca,
- Cristales y loza,
- Vino verde y de Brindis,
- Café,
- Ginebra,
- Cerveza, y otros muchos rengones a precios equitativos.

**Se vende un boliche de pulperia de muy poco principal, con su correspondiente almanaque zetes concluido. El que se desea en él, ocurre a la calle de las Artes frente al No. 182.**

**Se alquila un cuarto empapelado, bastante capaz al suceso de un caso de familia; es propio para habitación de un hombre solo, o bien para edificio de algunas familias. Ocurrase a la calle de Cuyo No. 42.**

**Amo de leche.**—Buscan un niño oculto para criar. El que concierte puede ocurrir a la calle del Paraguay número 1,870.

**Clementina, o Trifunio de una Muerte.** Acaba de publicarse esta obra en dos tomos, en precio muy poco, se halla en la librería consueja por Oleguarrá, calle de Potosí No. 46, y en la Imprenta Argentina, calle de los Potosí No. 31, de San Juan y hacia para el Rotivo. En la misma Imprenta se hallan obligaciones del hombre, catecismo de geografía, gramática, nociones de San Antonio y Castilla, todo a precios equitativos por mayor.

**Para Baradero, la costa de San Pedro y San Nicolás.** Sólido el fanchon San José y Amara, para el día 20 de corriente, sin falta ninguna. Los tickets que gusten cargar, es de pasaje pueden ocurrir a la calle de la Plan No. 37.

**Gran batallón de al superior de la Bajada, en la calle de Matya No. 10.**

**No habiendo permitido (sin duda), la fuerza Urbin del día once del corriente, la asistencia de los señores interesados en la compra de la escritura de la finca de San Juan de los Rios, don Julián Arrieta, cuya venta se anunció para aquel día, se repite por última vez que aquella tendrá lugar el día 20 del corriente, en el escritorio de los señores, calle de la Catedral No. 74, a las dos de la tarde, y en la forma ya anunciada al público.**

**Regimiento de Patriotas de Infantería de Buenos Ayres.** Todos los individuos del primer batallón de este cuerpo que no han estado acostumbrados al uso de Libretos, o que no poseen, y en el presente Ejército, lo estarán en Febrero, lo mismo que los que se hallan en esta clase de las compañías granaderos, 1.ª y 2.ª del segundo batallón, siendo incluidos en estos todos los que no solamente han sido enrolados, también están al servicio en el mes dicho en 12 y 13 carabineros y veinte del segundo batallón, debiendo a virtud de este aviso dar por ciertos todos los que pertenecen a quien el comprador, y presentarse en el cuartel el 31 del corriente a las 3 de la tarde. Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

**Aviso de la Policía.**—Los dueños de carretillas de tráfico deberán concurrir un día y noventa, a recibir la correspondiente licencia y presentar en su tiempo correspondiente, Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

**Universidad.**—Desde el día 26 del corriente, hasta el 31 del mismo, deberán concurrir los alumnos de este establecimiento a la secretaría de la Universidad, para ser matriculados en las aulas respectivas. La matrícula, que antes se admitió en ninguna de ellas sin que haya obtenido previamente el título de matriculado. Al efecto, estará abierta la secretaría en los días precedidos, desde las ocho hasta las 9 de la mañana, y desde las 4, hasta las 7 por la tarde, lo que se avisa a los padres y tutores de los jóvenes para su inteligencia.

- En la esquina de San Miguel, calle de Salpaca No. 20, se venden:**
- Vino cañero catalán, ..... a. 14 reales frasco.
  - Misero idem idem superior, ..... a. 12 reales idem.
  - Café superior, ..... a. 3 pesos.
  - Aguardiente de España, ..... a. 4 idem.
  - Orzo, ..... a. 35 idem.
  - Vino de granja superior, y de granja embotellado, ..... a. 2 idem.
  - Orzo de superior calidad, ..... a. 1 idem.
  - Verba paraguay, ..... a. 3-2 pesos libra.
  - Idem de idem, ..... a. 14 reales idem.
  - Conaguay y paraguay, ..... a. 3 idem idem.
  - Orzo de la Carolina, ..... a. 3 idem idem.
  - Aglio de ararajo de este año, ..... a. 18 idem frasco.
  - Cuchos blancos, ..... a. 2 pesos botella.
  - Acetate por arrobas, azúcar buaca y terciada, fécula de Ginebra y papel blanco de superior calidad.

**Robo en la noche del Domingo.** En la calle de Tacuarí No. 45, se han robado dos dichos chicos durados, color blanco de dos años de altura, y a proporción su anchura. Se suplica que a alguna persona se les fueren a vender, puede reconocerlos en su poder, y ocurrir a dicha casa dando un presente presentar otro igual que han dejado encima de la mesa; también en vestido de muselina, bastante con dos botones, y dorados en el centro.

**El que necesite una ama de leche, puede ocurrir a la calle del Belgrano No. 137.**

**Se vende un criado joven, buen cocinero, en la cantidad de 500 pesos mensual corriente. Ocurrase para tratar, a la calle de la Victoria No. 41.**

**Se vende en la calle de Cangallo, No. 209, una tienda de herrería, con techas las herramientas. Se obra a precio muy cómodo.**

**Aviso a los sacerdotes.**—Se suplica a los señores sacerdotes se dignen el Viernes 22 del corriente, concurrir a celebrar en la Iglesia de la Merced, con asistencia a él respondido, y como actos religiosos que se practican en los funerales del brigadier general D. Gerardo Navarro; así el concepto de que por qué recibirá la licencia a 4 pesos.

**AVISO.**—La viuda e hijos del fardo brigadier general D. Gerardo Navarro, suplica a sus señores, amigos y en general al respetable público de Buenos Ayres, que se avisan desde la ferretería que se han de hacer el Viernes 22 del corriente, en la Iglesia de la Merced, un obsequio de dicho señor, a los ocho y media de la mañana, a cuyo favor quedará reconocido. —Saturina Ochoa de Navarro e hijos.

**El Viernes 22 del corriente, a las ocho y media de la mañana, se harán los funerales de D. Juan Alvarez Castro, en la parroquia de San Nicolás, a quienes por que las señores amigos y como actos religiosos que se practican en los funerales del brigadier general D. Gerardo Navarro; así el concepto de que por qué recibirá la licencia a 4 pesos.**

**Aviso al Telegrapho, Sr. Telegrapho:** su antiguo correspondiente, ha recibido la última comunicación que le dirigió a Montevideo, muchos veces se le ha escrito sobre su correspondencia acerca sus prevenciones, y se serán echadas en olvido.

**Piedra menuda para empedrar calles:** ó cercillas hay a venta una porción suficiente como para el uso de las calles de los señores D. Juan de la calle de los Lladinos-Dientes No. 219.

**Fondos públicos del 6 por ciento, se rematarán en el término de 6 a 19 meses, la cantidad de 50 mil pesos, abonados 20 pesos mensuales por intereses de dicho sumo. A la responsabilidad de cada prestamista, se dan 50 pesos. Cada libra de los 50 mil pesos fondo. Para tratar, ocurrirse a la calle de la Universidad No. 4.**

**Interesante a los gefes de ejército.** El regalo de Famos Gowland y Ca., se halla de venta las siguientes obras: La obra de Colón con apéndice en 5 tomos en cuatro tomos de tabletas doradas.

La escuela de matriculas con 1830, y un libro igual forma. Las ordenanzas del ejército, con la formación de estado mayor, en un tomo con igual forma. La noticia de industria con ilustras en ocho y farto de idem. Treinta tácticas de infantería sin ilustras, con farto de papel. Treinta pronósticos de guisa para arguantes.

**Parque Argentino.**—La función anunciada por la compañía Gimnástica del Duende, que el 17, y no tuvo lugar por el mal tiempo, se trasladará al Domingo 24, retirándose al público, que en la casa de Sr. Chazarri, calle de Cangallo No. 45, se vendrán los señores y gratis sobrolinas. Se abrirá la puerta a las cuatro para empezar la función a las 5 de la tarde, hasta las 12 de noche. Los diez interesados de los funciones se abra el Parque desde la mañana temprano: entrará tres reales.

**Se vende una casita en la calle de la Piedad No. 416.** Quien se interesa por ella puede ocurrir a dicha casa que duran casual.

**Se vende una quinta sita de los corrales del año 12 cuerdas para el tiempo tiene siete cuerdas de tierra, con los matorrales, y 200 y tres alfarcas y cultivo de hortalia, lo que la quiere comprar vease con su dueño, en el mercado frente a la Policía, casito No. 92.**

**Se vende un sitio con un rancho en la calle del 35 de Mayo, lindero a la obra que se está edificando, frente al portón de D. Leonardo Lezano, se vende en 400 pesos, así se acuerda el cartel de la Recoleta, en dicho rancho vive la dueña.**

**El que haya perdido un negrito y una maullita de 3 a 6 años de edad, vease en la calle de Venezuela No. 127.**

**Se vende un recado de segunda clase, en un bato, en cantidad de 70 pesos, en la calle de Chile No. 300.**

**Regimiento número 6 de campaña, Escuadron de Carabineros de línea.** Se dan CINCUENTA PESOS a todo individuo que quiera matricularse por el término de un año, contado desde la fecha de su alistamiento en el cuartel de la Recoleta a la calle de la Paz No. 127.

**Comandancia de matriculas y capitania del puerto.** Habiéndose recogido y depositado en la ayudantía del puerto, los matorrales y vergas que existen en la playa frente a la almohada, por el perjuicio notable que causasen a las embarcaciones y matorrales que atracaran, cuando a marea llena, se previene a los dueños que en el término de ocho días, se presenten en esta oficina, a justificar su propiedad, y no verificándose antes se recibirá al arrendar por cuenta del estado. Buenos Ayres, Enero 15 de 1830.

**Aviso de la Policía.**—Ha sido dredo de la calle del Estador D. José Sevilla, y se pone a su conocimiento público para que desde la fecha, se ocurre reconocido como tal estador de Policía. Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

**REMATES.**

Por Seoane y Martinez, Calle de la Florida No. 52.

**Hoy Viernes 22 del corriente, a las hora 12 de la mañana, se rematarán los efectos siguientes.** Brumante, brumante, pátulos, sin mullas, sin lacas y nacques cónicos, paños, lenoras, paños, mullas, mullas, crías, lonas, arpilleras, puerros, la zilla, y otros muchos efectos de casa.

**Para almanceneros.**

Azúcar, yerba, café, lino, tabaco, clavos de especia, café, arroz, bacalán, y otros efectos que se venden al tiempo de la venta.

Por T. Gowland y Ca.

**Hoy Viernes 22 del corriente, se rematarán a las 9 por gustos los siguientes efectos.** Lenoras, brumante, pátulos, sin mullas, sin lacas, sin mullas, crías, lonas, arpilleras, puerros, la zilla, y otros muchos efectos de casa.

**Para almanceneros.**

Se venderá a luego mas den y a las reserva, una partida de gallos de Nueva Inglaterra, un buen de jamón, café, harina, y otros efectos.

Por Francisco Leon de la Barra.

**Hoy Viernes 22, a las once, se vendrán a la mejor postera, los siguientes efectos.** Lenoras, brumante, pátulos, sin mullas, sin lacas, sin mullas, crías, lonas, arpilleras, puerros, la zilla, y otros muchos efectos de casa.

**Para almanceneros.**

Papel, libros, yerba, polvos, la tabaca, cigarras, arroz, mostaza, azúcar, etc. Se vende, maullitos, brucos, bondajes, tramosos, cajas de lana, loza, y otros efectos.